



CUT: 177833-2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0116-2025-ANA-AAA.PA-ALA.BA

Santa Rosa, 03 de septiembre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo signado con CUT N° 177833-2023, que contiene el procedimiento administrativo del señor Edgar Rojas Palomino identificado con DNI 20997166; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante escrito signado por CUT N° 177833-2023, el señor Edgar Rojas Palomino identificado con DNI 20997166, solicitó la Acreditación de disponibilidad Hídrica, con fines acuícolas, para el desarrollo de la actividad productiva tipo AREL.

Que, mediante Informe Técnico N° 0140-2025-ANA-AAA.PA-ALA.BA/KACM, de fecha 01 de setiembre del 2025, el Área Técnica de esta Administración Local del Agua, concluye que, técnicamente es procedente otorgar la Acreditación de disponibilidad Hídrica con fines acuícolas, dentro del marco de la actividad productiva de tipo AREL.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG; y lo establecido en el artículo 3° del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- ACREDITAR, la Disponibilidad Hídrica Superficial, para uso productivo con fines acuícolas, a favor del señor Edgar Rojas Palomino identificado con DNI 20997166, para aprovechar las aguas superficiales lólicas del Riachuelo Quimpitiriqui por un volumen de 111507.84 m3/año y para el riachuelo Chaquihuaycco un volumen de 202055.04 m3/año , ubicado en el distrito de Sivia, provincia Huanta y departamento de Ayacucho, por un periodo de dos (02) años, según las características técnicas siguientes:

Tipo de Uso	Acuícola
Categoría	Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)
Tipo de Derecho	Autorización
Ubicación Política	Dpto: Ayacucho, Prov: Huanta, Dist: Huanta
Ubicación Administrativa	AAA: Pampas Apurímac, ALA: BAJO APURIMAC
Tipo y Nombre de la Fuente de Agua	Riachuelo Quimpitiriqui
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)	ZONA:18 / Este: 623105 / Norte: 8617555
Ubicación Geográfica del Punto de Devolución (WGS84 UTM)	ZONA:18 / Este: 623465 / Norte: 8617671
Localización de la Captación (margen)	No definido

Acreditación para la actividad (m³)						
Ene: 12052.80	Feb: 10886.40	Mar: 12052.80	Abr: 11664.00	May: 5892.48	Jun: 5702.40	Jul: 5892.48
Ago: 5892.48	Set: 5702.40	Oct: 12052.80	Nov: 11664.00	Dic: 12052.80	Total: 111507.84	

Tipo de Uso	Acuícola
Categoría	Acuicultura de Recursos Limitados (AREL)
Tipo de Derecho	Autorización
Ubicación Política	Dpto: Ayacucho, Prov: Huanta, Dist: Huanta

Ubicación Administrativa	AAA: Pampas Apurímac, ALA: BAJO APURIMAC
Tipo y Nombre de la Fuente de Agua	Riachuelo ChaquiHuaycco
Ubicación Geográfica del Punto de Captación (WGS84 UTM)	ZONA:18 / Este: 623245 / Norte: 8617331
Ubicación Geográfica del Punto de Devolución (WGS84 UTM)	ZONA:18 / Este: 623465 / Norte: 8617671
Localización de la Captación (margen)	No definido

Acreditación para la actividad (m³)						
Ene: 21427.20	Feb: 19353.60	Mar: 21427.20	Abr: 20736.00	May: 11249.28	Jun: 10886.40	Jul: 11249.28
Ago: 11249.28	Set: 10886.40	Oct: 21427.20	Nov: 20736.00	Dic: 21427.20	Total: 202055.04	

Artículo 2º.- PRECISAR, que la presente resolución de Acreditación de disponibilidad Hídrica, **no faculta a su Titular el uso del agua, ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico**, debiendo para ello, seguir los procedimientos subsiguientes, de acuerdo a las normas vigentes, ante la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 3º.- NOTIFICAR, la presente resolución al señor Edgar Rojas Palomino identificado con DNI 20997166 conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de la Administración Local de Agua Bajo Apurímac.

Artículo 4º.- DISPONER, su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del agua www.gob.pe/ana conforme a ley.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

INDALECIO FERNANDEZ INOFUENTE
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA BAJO APURÍMAC